...MUCHEMO ...
del caso; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.
SRA. MARTHA CECILIA PUBIANO MANCIPE.
C.I. 51674925
Hay firma y sello
JUZGADO DECIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, Junio 3 del 2008. Las 11h05.- VISTOS.- La petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia el poder que se acompaña el mismo que se lo declara como legal y auténtico publíquese en uno de los Diarios de mayor circulación por una sola vez. Hecho que sea inscríbase el mismo en el Registro Mercantil de este Cantón, para lo cual se notificará al funcionario correspondiente quien deberá cumplir con lo que determina el Art. 33 del Código de Comercio. Hecho todo lo actuado protocolícese en una Notaría para los fines de Ley. NOTIFIQUESE.- fdo) Dr. Alfonso Iñiguez García (JUEZ)
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero en uno de estos de esta ciudad, para sus posteriores notificaciones.
Dr. Fernando Granja Lanas
EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/61302 (3) /tf

PODER GENERAL OTORGADO POR: PAYLESS SHOESOURCE ECUADOR CIA. LTDA.
A FAVOR DE: SUSAN B. KRISTIANSEN
CUANTIA: INDETERMINADA
Di. 4 Copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy LUNES diecisiete de marzo del dos mil ocho, ante mí, DOCTOR SEBASTIAN VALVIDIESO, Notario Vigésimo Cuarto del cantón comparece el señor Xavier Rosales Kuri en su calidad de Vicepresidente y Representante Legal de Corral & Rosales Cia.Ltda. la cual es a su vez Gerente General y Representante Legal de Payless ... car, cerrar y mantener cuentas bancarias, depósitos a plazo y cualquier otro tipo de depósito bancario; (d) Representar a la Compañía en cualquier asunto judicial o extra judicial, ante cualquier autoridad judicial, gubernamental, seccional o local y presentar ante ellas todo tipo de demandas, solicitudes o requerimientos; (e) Tomar seguros de cualquier naturaleza para proteger los bienes y riesgos de la compañía; (f) Emplear, contratar, suspender y despedir empleados de la Compañía; (g) Suscribir y firmar a nombre de la Compañía las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la Compañía; (h) En general, realizar todo acto de mera administración de la Compañía. Los apoderados no está facultado para sustituir o delegar el presente poder. SEGUNDA. REVOCATORIA:El compareciente en la calidad antes mencionada expresamente revoca los poderes generales otorgados a favor de (i) James Franklin Tinkum mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el diecinueve de diciembre del dos mil uno e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de enero del dos mil dos; y, (ii) Theodore O. Passig mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito el veinte y dos de noviembre del dos mil cuatro e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y tres de febrero del dos mil cinco. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. Firma la minuta el doctor Miltón Carrera Proaño, abogado matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de lo que también doy fe.
Xavier Rosales Kuri. C.C. 1703862795
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

... Pos Latin America Holdings R. Ramsland, Aaron G.Rove y Eduardo Navarro, con las ... La junta general de accionistas por unanimidad resuelve autori- ... 12 de Abril del 2008, las 09h35.- VISTOS.-Avoco conocimiento de ... dos mil ocho, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, ... de febrero de dos mil cinco, a fs.466 vta., Tomo 136, Quito.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA POLIS ARQUITECTOS POLARQ S.A.

La compañía POLIS ARQUITECTOS POLARQ S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Febrero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001747 de 21 MAY. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La comercialización, exportación e importación de toda clase de bienes muebles; B) Podrá realizar también actividades agrícolas, agropecuarias, forestales, de construcción y diseño de bienes muebles e inmuebles.....

Quito, 21 MAY. 2008

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

AR/66119/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

033 **EXTRACTO**

REGISTRO DE SOCIEDADES 26 JUN. 2008 Superintendencia de Compañías

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFORMACIÓN DE SABIJER'S CIA. LTDA. EN SABIJER'S S.A., PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS

Se comunica al público que SABIJER'S CIA. LTDA., se transformó en SABIJER'S S.A., prorrogó su plazo de duración, fijó su capital autorizado y adoptó nuevos estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de octubre del 2007, y por escritura pública rectificatoria de 6 de mayo del 2008, otorgada ante el mismo Notario. Actos societarios que fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001950 de 05 JUN. 2008

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito
2. DURACIÓN: 100 años contados desde la inscripción de las presentes escrituras en el Registro Mercantil
3. CAPITAL: El capital suscrito de US$ 4.400,oo está dividido en 4.400 acciones de US$ 1,oo dólar cada una. El capital autorizado es de US$ 8.800,oo
4. OBJETO: La producción, fabricación, comercialización y distribución de productos cosméticos o similares.....
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su administración al Gerente General y al Presidente. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 05 JUN. 2008

Raúl Arias Cassola
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO

AR/66115/cc